

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019); siendo las tres de la tarde (3: 00 p.m.), Ante mí, **Licenciado ISMAEL AUGUSTO CASTILLO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-ochenta y cinco (7-705-85), **NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS**, y ante las testigos que suscriben: == Compareció personalmente el señor **ALCIBIADES DE JESUS DOMINGUEZ MEDINA**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete-setecientos-mil ochocientos setenta y siete (No. 7-700-1877), con domicilio en la Provincia de Los Santos, Distrito de Las Tablas, corregimiento Las Tablas, actuando en nombre y representación propia, promotor del proyecto denominado **EDIFICIO LOS CLAVELES** a desarrollarse en la Provincia de Los Santos, Distrito de Las Tablas, corregimiento Las Tablas, Calle Pablo Arosemena, sobre el Inmueble Las Tablas, Código de Ubicación siete uno cero uno (7101), Folio Real número uno cero uno uno ocho (No.10118), con una superficie actual o resto libre de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados ($154m^2$) más veinte tres decímetros cuadrados ($23dm^2$), Categoría uno (1), me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Declara **ALCIBIADES DE JESUS DOMINGUEZ MEDINA**, de generales antes descritas, y propietario del inmueble antes descrito, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **IVETTE DEL CARMEN CAMPOS DE LEON**, soltera, cedulada número siete-ciento seis-trescientos treinta y dos (7-106-332); y **MARIELA SANDOVAL DE MENDOZA**, casada, cedulada número seis-cincuenta y tres-novecientos uno (6-53-901), ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, y vecinas de este CIRCUITO Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que doy fe. ----

Alejandrina Domínguez

ALCIBIADES DE JESUS DOMINGUEZ MEDINA



Mariela Sandoval Mendoza

MARIELA SANDOVAL DE MENDOZA

IVETTE DEL CARMEN CAMPOS DE LEON

LICENCIADO ISMAEL AUGUSTO CASTILLO PEREZ

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

